



Acto Administrativo mediante el cual se decide la Selección Abreviada No. 13 de 2013 cuyo objeto es "CONTRATAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA, LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, O POR LOS CUALES SEA O LLEGAREN A SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Relaciones, modificada por la Resolución No. 7046 del 23 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar la "CONTRATAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA, LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, O POR LOS CUALES SEA O LLEGAREN A SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES"

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **HASTA LA SUMA DE CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$126.848.219,00)** incluido IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El presente proceso está respaldado para la vigencia 2013 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 252213 de 04 de octubre de 2013, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$150.279.755,00)** incluido IVA., expedido por el encargado de las operaciones presupuestales.

Que previos los estudios, proyecto de pliego, pliego definitivo y disponibilidad presupuestal respectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, fueron publicados, en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad, desde el 29 de octubre de 2013.

Que con el fin de precisar el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a una Audiencia Informativa preliminar, para el 1 de noviembre de 2013, a la cual no asistió ningún interesado, como consta en el acta, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que mediante formulario de preguntas y respuestas, se dio contestación a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones por el oferente: LA PREVISORA S.A., SEGUROS COLPATRIA, ALLIANZ COLSEGUROS., el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad el día 08 de noviembre de 2013.



Que mediante acto administrativo del 08 de noviembre de 2013, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 013/2013, cuyo objeto es **“CONTRATAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA, LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, O POR LOS CUALES SEA O LLEGAREN A SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES”**

Que el precitado acto administrativo señaló como fecha de Apertura del Proceso de Selección el 08 de noviembre y su cierre el 20 de noviembre de 2013, a las 9:00 a. m.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y al cronograma del proceso, la publicidad del pliego de condiciones definitivo se surtió en el Portal Único de Contratación Pública SECOP desde el día 08 de noviembre de 2013.

Que con el fin de precisar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convocó el día 13 de noviembre de 2013, a la Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y la presentación de la Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos contenidos en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones involucrados en la presente contratación, evento al cual asistieron LA FIRMA SEGUROS COLPATRIA, AIG SEGUROS , tal como consta en el acta, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico y radicada de manera física por parte de los interesados en el proceso, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante el Formularios de Preguntas y Respuestas los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad, así: Formulario No. 2, el día 18 de noviembre de 2013.

Que se realizó, Adenda No. 1 modificando el numeral 2.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA, ANEXO 2 EXPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, la cual fue publicada el día 18 de noviembre de 2013 en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 20 de Noviembre de 2013 a las 9:00 a.m. se efectuó el cierre de la selección abreviada No. 013 de 2013, presentándose la oferta del proponente que se relaciona a continuación, de lo cual se dejó constancia mediante acta:

- AIG SEGUROS COLOMBIA S.A Nit No. 860037707-9
Representante Legal DAVID GARCIA RODRIGUEZ
C.C. 79.320.408 de Bogotá D.C.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit No. 860524654-6
Representante Legal RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
C.C. 13.360.922 de Bogotá D.C.
- UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Representante Legal JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA



C.C. 80.352.186 de Bogotá D.C

Que mediante memorando, la Secretaria General designó al Comité Evaluador de la oferta presentada.

Que el día 21 de noviembre de 2013, sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero – económico, presentaron sus evaluaciones iniciales, recomendando publicar las evaluaciones y dar trámite al término de traslado del proceso de selección abreviada No. 013 de 2013.

Que surtida la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera, se efectuó el traslado del informe de evaluación de las ofertas por tres (3) días hábiles, conforme lo dispuesto en el numeral 1.31 del pliego de condiciones, el cual fue publicado el día 21 de noviembre de 2013 en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad, término que transcurrió entre el 21 al 26 de noviembre de 2013, así:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A Nit No. 860037707-9 Representante Legal DAVID GARCIA RODRIGUEZ C.C. 79.320.408 de Bogotá D.C.	PROPUESTA JURIDICAMENTE INHABILITADA AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. DEBERA SUBSANAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO: FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.	PROPUESTA ECONOMICA Y FINANCIERAMENTE INHABILITADA MIENTRAS SUBSANA EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR CERTIFICACION BANCARIA EN ORIGINAL	PROPUESTA TECNICAMENTE HABILITADA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit No. 860524654-6 Representante Legal RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO C.C. 13.360.922 de Bogotá D.C.	PROPUESTA JURIDICAMENTE INHABILITADA MIENTRAS SUBSANA EN EL TERMINO DE TRASLADO EL OFERENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DEBERA SUBSANAR EL CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A RIESGOS LABORALES.	PROPUESTA ECONOMICA Y FINANCIERAMENTE INHABILITADA MIENTRAS SUBSANA DEBERA ALLEGAR FORMATO No. 8 SIIF 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO DEBERA ALLEGAR CERTIFICACION BANCARIA EN ORIGINAL	PROPUESTA TECNICAMENTE IHABILITADA MIENTRAS SUBSANA DEBERA ALLEGAR LOS CERTIFICADOS EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINISTROS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.3.1.2.1.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPANIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEFUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Representante Legal JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA C.C. 80.352.186 de	PROPUESTA JURIDICAMENTE INHABILITADA MIENTRAS SUBSANA DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO EL OFERENTE UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPANIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A DEBERA SUBSANAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO:	PROPUESTA ECONOMICA Y FINANCIERAMENTE HABILITADA	PROPUESTA TECNICAMENTE HABILITADA



Bogotá D.C.	<p>EI INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. DEBERA APORTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A RIESGOS LABORALES.</p> <p>EI INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. DEBERA APORTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A RIESGOS LABORALES</p> <p>EL PROPONENTE DEBRA ALLEGAR ANEXO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, LA CUAL DEBERA INCLUIR LOS TÉRMINOS Y ALCANCES I,II,III,SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.1.2.7.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.</p>		
-------------	--	--	--

Que durante el traslado y exhibición del informe de evaluación, se presentaron observaciones por parte del proponente **AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.**, por lo cual el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante el cuadernillo de Preguntas y Respuestas el cual fue dado a conocer en audiencia pública.

Que durante el término de traslado las firmas AIG SEGUROS COLOMBIA S.A , ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y la UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEFUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, allegaron la documentación relacionada con las subsanaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los comités evaluadores establecen como consolidado final el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	PONDERACIÓN			PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 800 PUNTOS)	LEY 816 DE 2003	
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A Nit No. 860037707-9 Representante Legal DAVID GARCIA RODRIGUEZ C.C. 79.320.408 de Bogotá D.C.	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE SUBSANO	160	800	FOLIO 77 100 PUNTOS	1060



OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 800 PUNTOS)	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit No. 860524654-6 Representante Legal RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO C.C. 13.360.922 de Bogotá D.C.	RECHAZADA TÉCNICAMENTE	RECHAZADA NUMERAL 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	RECHAZADA TÉCNICAMENTE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE

LA FIRMA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit No. 860524654-6, Representante Legal RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 13.360.922 de Bogotá D.C. dentro de su oferta NO CUMPLE con lo establecido dentro del anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, toda vez que el mismo solicita:**

Cubrimiento Geográfico

La compañía deberá certificar, a través de su representante legal, que cuenta como mínimo con (10) centros de atención propios en ciudades capitales; igualmente, deberá contar como mínimo con (30) talleres a nivel nacional (propios o por convenio) calificados por estándares del sistema de gestión de calidad de un ente certificador o por estándares propios de la aseguradora, para lo cual deberá anexar a su oferta la relación de los 10 centros propios y la relación de los talleres, informando: Nombre del taller, dirección, teléfono, y vigencia del convenio.

Por lo anterior se dará aplicación a lo establecido dentro del pliego de condiciones numeral 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará con el diligenciamiento del **anexo 1A CARTA ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS EXCLUYENTES** que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No.2 "**Condiciones Técnicas Básicas Excluyentes**" del pliego de condiciones.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas Condiciones Técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.



En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Así mismo el numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 800 PUNTOS)	
UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Representante Legal JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA C.C. 80.352.186 de Bogotá D.C	RECHAZADA TECNICAMENTE	RECHAZADA NUMERAL 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	RECHAZADA TECNICAMENTE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE

LA FIRMA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A , dentro de su oferta **NO CUMPLE** con lo establecido dentro del anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, toda vez que el mismo solicita:**

Cubrimiento Geográfico

La compañía deberá certificar, a través de su representante legal, que cuenta como mínimo con (10) centros de atención propios en ciudades capitales; igualmente, deberá contar como mínimo con (30) talleres a nivel nacional (propios o por convenio) calificados por estándares del sistema de gestión de calidad de un ente certificador o por estándares propios de la aseguradora, para lo cual deberá anexar a su oferta la relación de los 10 centros propios y la relación de los talleres, informando: Nombre del taller, dirección, teléfono, y vigencia del convenio.



Por lo anterior se dará aplicación a lo establecido dentro del pliego de condiciones numeral 2.3.1.1.
VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará con el diligenciamiento del **anexo 1A CARTA ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS EXCLUYENTES** que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No.2 "**Condiciones Técnicas Básicas Excluyentes**" del pliego de condiciones.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas Condiciones Técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Así mismo el numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

Que se citó a Audiencia pública a las firmas, AIG SEGUROS COLOMBIA S.A Nit No. 860037707-9, Representante Legal DAVID GARCIA RODRIGUEZ , ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit No. 860524654-6, Representante Legal RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO Y A LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A , Representante Legal JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA, mediante oficio del 27 de noviembre de 2013, el cual fue enviado por correo electrónico, fax y mensajería, quedando debidamente publicados en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad el 27 de noviembre de 2013.

Que el proceso de selección se decide en Audiencia Pública, de la cual se levantara Acta, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la selección abreviada No. 013 de 2013, cuyo objeto es **CONTRATAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA, LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, O POR LOS CUALES SEA O LLEGAREN A SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES A LA FIRMA AIG SEGUROS COLOMBIA S.A Nit No. 860037707-9, cuyo representante legal es el señor DAVID GARCIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.352.186 de Bogotá D.C, hasta por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M /CTE (\$126.848.219) IVA ICLUIDO de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende notificado al Representante Legal y/o apoderado del adjudicatario en la Audiencia de Adjudicación acorde con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007..

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página Web de la Entidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 NOV. 2013

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Secretaria General

Revisó: Claudia Liliana Perdomo Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Jorge Muller Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos.
Proyecto: Deisy Yohana Sabogal Castro. Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.